

Decisiones adoptadas por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su quinto período de sesiones

Decisión 5/2. Estrategia de Mediano Plazo para el período 2022-2025 y programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-2023

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Recordando su compromiso de contribuir a la aplicación efectiva de la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de manera integrada, y destacando que el marco temporal del proyecto de estrategia de mediano plazo y del proyecto de programa de trabajo y presupuesto coinciden con el inicio de la década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible,

Recordando también que alentó a la Directora Ejecutiva a adoptar medidas, en el marco del mandato, del programa de trabajo y del presupuesto del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a fin de mejorar la ejecución coordinada, coherente e integrada de la dimensión ambiental de la Agenda 2030 dentro del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando además el mandato de coordinación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente dentro del sistema de las Naciones Unidas y respetando los mandatos y competencias establecidos por los acuerdos ambientales multilaterales,

Recordando las disposiciones pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París, y *acogiendo con beneplácito* las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en el marco de su mandato, que están en consonancia con las contribuciones y prioridades determinadas a nivel nacional,

Observando que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente debería adoptar nuevas medidas en su estrategia de contratación teniendo en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito los progresos realizados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para garantizar el equilibrio y la paridad de género en su estrategia de contratación, en consonancia con la estrategia para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la paridad de género, y subrayando que el Programa debería adoptar nuevas medidas al respecto,

Habiendo examinado el proyecto de estrategia de mediano plazo para el período 2022-2025 y el programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-2023, preparados por la Directora Ejecutiva tras las consultas celebradas con el Comité de Representantes Permanentes, y recordando que cierta terminología y algunas definiciones utilizadas en esos documentos no se han acordado a nivel intergubernamental y, por tanto, no deberían perjudicar ninguna negociación o acuerdo futuros,

1. *Aprueba* la estrategia de mediano plazo para el período 2022-2025 y programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-2023;

2. *Aprueba también* consignaciones destinadas al Fondo para el Medio Ambiente por una suma de 200 millones de dólares de los Estados Unidos para el bienio a los fines que se indican en el cuadro siguiente:

Programa de trabajo y presupuesto del Fondo para el Medio Ambiente para el bienio 2022-2023

(en miles de dólares de los Estados Unidos)

A. Órganos normativos	4 000
B. Dirección y Gestión Ejecutivas	8 000
C. Programa de trabajo	164 000
Acción climática	24 000
Transformación digital	14 000
Acción por la naturaleza	24 000
Gobernanza ambiental	26 000
Acción relacionada con los productos químicos y la contaminación	24 000
Finanzas y transformaciones económicas	26 000
Ámbito científico-normativo	26 000
D. Reserva del Programa del Fondo	10 000
E. Apoyo a la gestión de programas	14 000
Total	200 000

3. *Subraya* la importancia de que se celebren consultas tempranas, amplias y transparentes entre la Directora Ejecutiva, los Estados miembros y el Comité de Representantes Permanentes sobre la preparación del proyecto de estrategia de mediano plazo y el programa de trabajo y presupuesto;

4. *Subraya también* la necesidad de que el programa de trabajo y presupuesto se fundamenten en la gestión basada en los resultados;

5. *Autoriza* a la Directora Ejecutiva a que reasigne recursos entre las partidas presupuestarias de los subprogramas hasta un máximo del 10 % de las consignaciones por subprograma e informe sobre ello al Comité de Representantes Permanentes, y a que, en circunstancias excepcionales debidamente justificadas y previa consulta con el Comité de Representantes Permanentes, reasigne más del 10 % y hasta el 20 % de las consignaciones que se utilizarán para reasignar recursos;

6. *Autoriza también* a la Directora Ejecutiva a ajustar, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, el nivel de asignaciones del Fondo para el Medio Ambiente para los subprogramas y adecuarlo a las posibles variaciones de los ingresos respecto del nivel aprobado de consignaciones, al tiempo que se tienen en cuenta los ingresos de otras fuentes;

7. *Autoriza además* a la Directora Ejecutiva a contraer obligaciones futuras por un monto no superior a los 20 millones de dólares de los Estados Unidos para actividades del Fondo para el Medio Ambiente, a fin de aplicar el programa de trabajo para el bienio 2022-2023;

8. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que siga aplicando un enfoque prudente a la gestión de recursos procedentes de todas las fuentes, entre ellas el Fondo para el Medio Ambiente, en particular mediante una gestión cuidadosa de los acuerdos contractuales;

9. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados para aumentar las asignaciones del Fondo para el Medio Ambiente a las actividades y operaciones del programa de trabajo para el bienio 2020-2021;

10. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que siga supervisando y administrando la parte del Fondo para el Medio Ambiente dedicada, respectivamente, a los gastos relacionados con puestos y a otros gastos, y a la vez determine claramente las prioridades en relación con la aplicación de los recursos del Fondo para el Medio Ambiente para actividades programáticas;

11. *Pone de relieve* la necesidad de que se facilite al Comité de Representantes Permanentes, con antelación suficiente al inicio de su examen del proyecto de programa de trabajo y presupuesto, información exhaustiva y una justificación completa de las propuestas de gastos y contribuciones de todas las fuentes de financiación, incluida información sobre la dotación de personal;

12. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que continúe mejorando la consecución de los objetivos programáticos y el uso eficiente y transparente de los recursos a tal fin, con sujeción a los procesos de supervisión, examen y evaluación independiente de las Naciones Unidas;

13. *Solicita también* a la Directora Ejecutiva que siga informando a los Estados miembros, por conducto de la reunión anual del subcomité del Comité de Representantes Permanentes, y a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en sus períodos de sesiones, acerca de las conclusiones de las evaluaciones y los progresos alcanzados en la ejecución de cada uno de los

subprogramas y sus logros previstos correspondientes, y de la ejecución del presupuesto del Fondo para el Medio Ambiente, con inclusión de las contribuciones voluntarias, los gastos y las reasignaciones con cargo a las consignaciones o los ajustes en las asignaciones;

14. *Solicita además* a la Directora Ejecutiva que vele por que todos los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente se utilicen para financiar actividades que estén en consonancia con el programa de trabajo, aparte de los fondos administrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en nombre de otros órganos intergubernamentales;

15. *Insta* a todos los Estados miembros y a otros que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten las contribuciones voluntarias al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en especial al Fondo para el Medio Ambiente, alentados por la composición universal de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, y solicita también a la Directora Ejecutiva que, de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, movilice un aumento de la financiación voluntaria para el Programa por parte de todos los Estados miembros y otros que estén en condiciones de hacerlo, incluidos fondos de asignación flexible, y que siga ampliando la base de contribuyentes;

16. *Observa* el efecto positivo de la escala indicativa de contribuciones voluntarias para ampliar la base de contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente y aumentar la previsibilidad de su financiación voluntaria, y *solicita* a la Directora Ejecutiva que siga adaptando la escala indicativa de contribuciones voluntarias, entre otras cosas, de conformidad con la decisión SS.VII/1 del Consejo de Administración y toda otra decisión posterior al respecto;

17. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por la Directora Ejecutiva, en estrecha consulta con el Comité de Representantes Permanentes, para diseñar una estrategia de movilización de recursos que mejore la adecuación y la previsibilidad de los recursos, y *alienta* a la Directora Ejecutiva a que, en estrecha consulta con el Comité, aplique la estrategia dando prioridad a la ampliación de la base de contribuyentes de los Estados miembros y otros asociados;

18. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que preste la debida atención al principio de la distribución geográfica equitativa, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, en la estrategia de contratación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y que presente un informe completo sobre los recursos humanos para su examen en la reanudación del quinto período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente;

19. *Solicita también* a la Directora Ejecutiva que adopte nuevas medidas para garantizar el equilibrio y la paridad de género en su estrategia de contratación, en consonancia con la estrategia para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la paridad de género;

20. *Solicita además* a la Directora Ejecutiva que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, presente, para su examen y aprobación por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su sexto período de sesiones, un programa de trabajo simplificado, que establezca prioridades y se oriente a la obtención de resultados, para el bienio 2024-2025.